

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-3-936	76,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-936	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50
16-3-936	76,90	» E, de 25.000 » »	76,90	16-3-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,50
16-3-936	76,90	» D, de 12.500 » »	76,90	16-3-936	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,50
16-3-936	76,90	» C, de 5.000 » »	76,90	16-3-936	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,50
16-3-936	76,90	» B, de 2.500 » »	76,90	16-3-936	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,50
16-3-936	76,90	» A, de 500 » »	76,90	16-3-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,60
16-3-936	75,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		4-3-936	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-3-936	94,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		11-3-936	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
28-2-936	95,25	» E, de 12.000 » »		16-3-936	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
10-3-936	94,25	» D, de 5.000 » »		16-3-936	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	93,75
6-3-936	94,25	» C, de 4.000 » »		16-3-936	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	93,75
10-3-936	94,50	» B, de 2.000 » »		16-3-936	93,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	93,75
16-3-936	95,00	» A, de 1.000 » »	95,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-3-936	94,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		25-2-935	80,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		11-3-936	78,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
16-3-936	86,50	» D, de 12.500 » »		16-3-936	78,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
28-2-936	86,50	» C, de 5.000 » »		16-3-936	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
11-3-936	86,50	» B, de 2.500 » »	86,50	16-3-936	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,75
12-3-936	86,50	» A, de 500 » »		16-3-936	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		16-3-936	78,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,75
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		1-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-3-936	94,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		13-3-936	94,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		16-3-936	93,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		16-3-936	93,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-936	93,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	93,75
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		16-3-936	93,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	93,75
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		12-3-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		9-3-936	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		16-3-936	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		16-3-936	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-3-936	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	98,00
3-3-936	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-3-936	98,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,25
4-3-936	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
16-3-936	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,50	6-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,50
10-3-936	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		10-3-936	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,50
16-3-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,50	16-3-936	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,50
				16-3-936	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50
				16-3-936	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,50
				16-3-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Derecho subrogatorio	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	13-3-936	520,00	Banco de España.....	500		536,00	
			24-2-936	319,00	Banco Hipotecario de España....	500			
			2-1-936	240,00	Banco Español de Crédito.....	250			
			16-3-936	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500		224,00	
			16-3-936	224,00	Compañía Arrénd. de Tabacoa....	500			
			12-3-936	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
			9-3-936	35,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500			
			16-3-936	527,00	Unión Española de Explosivos...	100		627,00	
			13-3-936	102,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
			16-3-936	114,00	Idem Norte de España.....	475		117,50	
			16-3-936	70,00	Banco Español Río de la Plata....	100			
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....					Interés anual por 100		
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....					4	02,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	16-3-936	81,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
			13-2-936	89,50	Idem íd. íd.	100	4		
			16-3-936	94,75	Idem íd. íd.	500	5	95,00	
			16-3-936	104,25	Idem íd. íd.	500	6	105,00	
			16-3-936	101,50	Idem íd. íd.	500	5 1/2	102,00	
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	16-3-936	95,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	91,50	
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	10-3-936	50,00	Sociedad General Azuc. España....	100	4		
20-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	26-7-934	56,75	F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Madrid a Ariza	100	1		
2-8-936	101,00	En diferentes series.....	6-7-934	59,25	B.	100	4 1/2		
			5-1-934	61,50	C.	500	4		
			21-11-933	64,25	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3		
			13-6-929	71,25	Idem íd. íd. 3.ª serie.	500	3		
			13-5-929	72,50	Idem íd. íd. 4.ª serie.	500	3		
			13-5-929	72,50	Idem íd. íd. 5.ª serie.	500	3		
			28-5-925	44,00	Idem íd. íd.	90	3		
					Ayuntamiento de Madrid				
			16-3-936	117,50	Obligaciones	00	3		
			14-2-936	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500	5		
			16-3-936	82,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	5	82,50	
			10-3-936	81,50	Idem íd., 1918.....	500	5	81,50	

13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....
3-9-936	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....
10-7-936	101,75	En diferentes series.....
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %
27-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....
28-2-936	97,75	En diferentes series.....
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929
10-8-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....
16-3-936	97,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....
28-2-936	97,75	En diferentes series.....

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 interior 1930.....	61,700
4 por 100 exterior canjeado....	1,000
4 por 100 amortizable.....	500
5 por 100 amortizable 1926....	12,000
Ayuntamiento de Madrid 1898.	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	37,500
Idem íd. al 6 por 100	132,000
Idem íd. al 6 por 100	97,000
Acciones del Banco de España.	29,000
Idem del Banco Hipotecario....	»
Idem Español de Crédito.....	»
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos....	9,200

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 9 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
CLASE DE MONEDA	Cambio m. a l. m.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a l. m.	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	36,35	30,25	Florines.....	5,00	4,08
Francos franceses	48,45	43,35	Escudos.....	33,00	32,00
Dollars	7,33	7,31	Cor. checoslovaca	30,80	30,40
Liras	59,30	59,10	Pesos argentinos m. a l. m.		
Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,80	1,80
Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas..	1,63	1,61
Belgas.....	124,00	123,50	Coronas noruegas	1,83	1,81

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 14 de Marzo de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de trozo 4.º de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochenta y cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas setenta y dos céntimos (1.084.997,72).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, 2.º derecha), hasta las once horas y treinta minutos del día 3 de Abril.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las once horas y treinta minutos del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las once y media horas del día 4 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo 4.º de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras,

desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—203

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 14 de Marzo de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, trozo 5.º, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesetas veintiocho céntimos (547.987,28).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, 2.º derecha), hasta las doce horas del día 3 de Abril del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de veintisiete mil quinientas (27.500) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 4 de Abril en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo 5.º de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se

explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—204

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 14 de Marzo de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo 6.º de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas nueve céntimos (889.358,09).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, 2.º derecha), hasta las doce y media horas del día 3 de Abril de 1936.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 4 de Abril en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas, y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo 6.º de la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones

que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—205

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 4 de Febrero de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de abastecimientos de aguas, riegos y saneamiento del Nuevo Hipódromo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas veintidós mil novecientas pesetas siete céntimos (322.906,97).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, 2.º derecha), hasta las once horas y treinta minutos del día 1.º de Abril de 1936.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las once horas y treinta minutos del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de dieciséis mil (16.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 2 de Abril en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de abastecimiento de aguas, riegos y

saneamiento del Nuevo Hipódromo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—206

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 29 de Febrero de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de transformación y distribución de energía eléctrica en el Nuevo Hipódromo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos (122.868,65).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 31 de Marzo del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de seis mil quinientas (6.500) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las once y treinta horas del día 2 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y

de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de transformación y distribución de energía eléctrica en el Nuevo Hipódromo de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—207

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 29 de Febrero de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de calefacción, agua caliente y cocinas en el Nuevo Hipódromo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochenta y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos (83.588,69).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 1.º de Abril del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Abril, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de cuatro mil (4.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 2 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número

ro ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de calefacción, agua caliente y cocinas en el Nuevo Hipódromo de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
S—208

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 29 de Febrero de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras de impermeabilización de voladizos en el Nuevo Hipódromo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento diez mil doscientos cuarenta y tres pesetas quince céntimos (110.243,15).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las once horas y treinta minutos del día 31 de Marzo de 1936.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las once horas y treinta minutos del mismo día del mes de Marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general, que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de seis mil (6.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día 2 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de impermeabilización de voladizos en el Nuevo Hipódromo de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—209

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 29 de Febrero de 1936, convoca a concurso público la ejecución de las obras complementarias de cuadras de entrenamiento del Nuevo Hipódromo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta y seis mil quinientas once pesetas con ocho céntimos (236.511,08).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas y treinta minutos del día 31 de Marzo de 1936.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas y treinta minutos del mismo día del mes de Marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de doce mil (12.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 2 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras complementarias de cuadras de entrenamiento del Nuevo Hipódromo de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINICOS

Don Fermín Sánchez Luzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 del actual, sobre aprovechamientos forestales, se entenderá rectificado en el sentido de que en vez de celebrar la subasta anunciada el día 31 del corriente, tendrá lugar el 13 de Abril próximo, a la misma hora e iguales condiciones.

Molinicos, 14 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fermín Sánchez.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Convocatoria.

En cumplimiento de lo determinado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas de Madrid" de 15, 22 y 29 del mismo) y Ordenes de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" de 5 de Febrero) y 8 de Marzo ("Gaceta" del 16), se anuncian para proveer por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Moradela, Ayuntamiento de Sobera unitaria de niñas; Censo, 558 habitantes.

Lestedo, Ayuntamiento de Palas de Rey; mixta; Censo, 198 habitantes.

Traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

PARA PROVEER EN MAESTRO

Castrolantán, Ayuntamiento de Neira de Jusa; mixta; Censo, 250 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Mosteiro, Ayuntamiento de Cervantes; mixta; Censo, 550 habitantes.

Los peticionarios acompañarán a las instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan; presentándolas en esta Sección, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lugo, 15 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Taboada.

P—229

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiéndose padecido un error involuntario en el anuncio de esta Sección, inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 8 del actual, referente a las Secciones de Escuela graduada anunciadas a traslado forzoso, reintegro y consortes, por la presente se rectifica, haciendo constar que en las anunciadas para Maestras en dichos conceptos, donde dice segunda, tercera, quinta y cuarta Sección, debe decir segunda, tercera, quinta y cuarta vacante, que es a lo que se refería esta Sección al anunciarlas.

Ciudad Real, 13 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—228

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Tribunal Económico-administrativo provincial.

Por el presente se notifica a la Compañía Española de Colonización, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, número 115, y con ignorado paradero actualmente, que la reclamación a su nombre ha sido fallada por este Tribunal, el cual ha dictado la siguiente sentencia:

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día 19 de Noviembre de 1935, ha resuelto desestimar la reclamación promovida por la Compañía Española de Colonización, contra el acuerdo de esta Delegación de Hacienda, sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas por el concepto de Utilidades, correspondiente al ejercicio 1923 al 1927, tarifa tercera.

Lo que se hace público por medio de edicto, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 2 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. O., Luis Lanin.

P—219

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España saca a concurso de venta ciento veinticinco toneladas de cobre viejo y de virutas y limaduras de cobre y de bronce y latón con mezcla de metal blanco, existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés de Palomar.

Para tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 7 del mes de Abril próximo, los licitadores depositarán en un Banco, en la forma que se determina en el pliego de condiciones, 16.000 (dieciséis mil) pesetas si hacen oferta para la totalidad del material; 10.000 (diez mil) pesetas si la oferta es sólo para 89.000 kilos de cobre viejo y virutas y limaduras de cobre, y 6.000 (seis mil) pesetas si la oferta se contrae únicamente a 36.000 kilos de virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 7 de Abril próximo, en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presenciársela. Dicha propuesta deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de cobre viejo.—Concurso número 3 del día 7 de Abril de 1936"; y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Estación del Norte (P. Pío).—Patio de Mercancías.—Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones necesarios se facilitarán en la repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 14 de Marzo de 1936.—Conforme: el Secretario de la Dirección, W. García.

X—1157

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España saca a concurso de venta cuarenta y cinco toneladas de tubos hervidores de acero, inútiles, existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés de Palomar.

Para tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 7 del mes de Abril próximo, los licitadores depositarán en un Banco, en la forma que se determina en el pliego de condiciones, la suma de 3.000 (tres mil) pesetas si hacen oferta para la totalidad del material; 2.500 (dos mil quinientas) pesetas si la oferta es sólo para 37.000 kilos de tubos del Almacén de Valladolid, y 500 (quinientas) pesetas si la oferta se contrae únicamente a 8.000 kilos de tubos del Almacén de San Andrés de Palomar.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 7 de Abril próximo, en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presen-

ciarla. Dicha propuesta deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de tubos viejos.—Concurso número 4 del día 7 de Abril de 1936"; y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Estación del Norte (P. Pío).—Patio de Mercancías.—Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones necesarios se facilitarán en la repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 14 de Marzo de 1936.—Conforme: el Secretario de la Dirección, W. García.

X—1156

VINALES (ANTES TRENOR Y COMPANIA), S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Triunfo de Caballeros, número 9, de esta ciudad, el día 31 de Marzo corriente, a las once de la mañana, y tendrá por objeto el examen y aprobación de la Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio de 1935, consolidación deudas, arriendo fábrica y demás asuntos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta se precisa lo menos veinticinco acciones, y será necesario tener depositadas las mismas cinco días antes en la Caja social.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros accionistas que asistan por derecho propio, y también podrán conferir su representación a otros accionistas con derecho a asistencia los poseedores de menos de veinticinco acciones.

Valencia, 16 de Marzo de 1936.—Por Vilanesa (antes Trenor y Compañía), Sociedad anónima, el Secretario, Luis Vallejo.

X—1159

PRODUCTOS NACIONALES, S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Rosalía de Castro, número 31, Madrid, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

A los efectos del derecho de asistencia y facultad, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 15, 16, 21, 22 y 23 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Marzo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Gómez Torner.

X—1148

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

José Giménez Gil, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de doscientas cuarenta y

cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, constituido en metálico el día 20 de Agosto de 1934, a los números quinientos veintiocho de entrada y diez mil ochocientos setenta y cinco de registro, por doña Petra Gil Larraga, para responder al pago de cuota impuesta a la misma por la Junta de Repartimiento de Morés por el año 1934.

Lo que anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—1146

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 66, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de diez pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los Establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus Sucursales.

Además son también pagaderos:

En Barcelona.—En el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsans y Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Valencia.—En el Banco de Valencia.

En Zaragoza.—En el Banco de Aragón.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Director general, Juan Rózpide.

X—1150

BANCO URQUIJO CATALAN

La Junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará en el domicilio social (Pelayo, 42), el día 4 de Abril próximo, a las doce, en primera convocatoria, y si no, en segunda, a las doce y media, con arreglo a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 14 de Marzo de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Félix Escalas, Director y Secretario general.

X—1149

ROYAL TRUST MECANOGRAFICO, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 del actual, a las seis

de la tarde, en el domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, 14, para el examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1935 y demás asuntos que puedan proponer el Consejo de Administración o los señores accionistas.

Madrid, 14 de Marzo de 1936.—El Consejero Director, José Espinar del Río.

X—1153

ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos, convoca a Junta general de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, en este domicilio social y hora de las cuatro de la tarde. Asimismo convoca, para una vez finalizada la Junta general ordinaria, la constitución en Junta general extraordinaria con el fin de estudiar y aprobar, en su caso, la reforma del artículo 31 de los Estatutos.

Estación de Pedro Martínez (Granada) a 10 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Escribano y Serrano.

X—1145

GAS-MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón número 26 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, a razón de pesetas 15, libre de impuestos.

Igualmente se abonará a partir de dicha fecha contra cupón número 4 los intereses correspondientes a las obligaciones personales 5 y medio por 100, a razón de 13,75 pesetas, libre de impuestos.

Dichos pagos se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 17 de Marzo de 1936.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X—1142

UNION POLIGRAFICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, y en el domicilio provisional, calle de San Hermenegildo, número 32, se reunirá en primera y segunda convocatorias la Junta general ordinaria de accionistas, a fin de examinar los resultados del ejercicio de 1935 y proceder en su caso.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Telesforo Montejo.

X—1156

SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Fuencarral, 43, el día 5 de Abril próximo, a las once de la mañana. El depósito de acciones que previenen los Estatutos, deberá efec-

tuarse antes del día 3 del citado mes de Abril.

Madrid a 17 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—1163

BANCO ESPAÑOL EN PARIS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 31 de Marzo próximo, en el domicilio social, Avenida de la Libertad, 21, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el último ejercicio, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración, el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1936.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Leopoldo Rubiales Mora, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta nuevamente en pública y primera subasta expresadas fincas, que son las siguientes:

En Villacarrillo.

1.º Una haza al sitio de la Noria del Herrero, de este término, con la extensión superficial de cinco hectáreas, 57 áreas y 66 centiáreas, equivalentes a seis fanegas, 10 celemines y dos cuartillos de tierra del marco de 500 estadales; que se deslinda: por Levante, con terrenos de D. Antonio Gallego Fernández; por el Sur, con otros de D. Luis Climent Villanueva y de María Villavicencio Gea; por el Poniente, más de esta señora y de doña María Valentin Redondo, y por el Norte, tierras de D. Cristóbal Poblaciones, antes de los herederos de D. Félix García de la Riva. Esta finca se encuentra plantada de viñas y olivas.

2.º Una suerte de tierra con la extensión superficial de ocho hectáreas, 23 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 18 fanegas, 11 celemines y dos cuartillos de tierra del marco de 500 estadales; que se deslinda: por Levante, con el Arroyo del Sitio; por Mediodía, tierra del prestatario D. Manuel Rubiales Mora; por el Poniente, con el camino del Sitio, y por el Norte, con terrenos de D. Pablo Zuloaga Martínez; D. Fernando Mora Orozco y de los herederos de doña Francisca Mora Orozco.

3.º Suerte de tierra con la extensión superficial de cinco hectáreas, siete áreas, 50 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas, 11 celemines y tres cuar-

tillos del marco de 500 estadales; que se deslinda: por Levante, con vereda que va al Cortijo y los nudos de este perteneciente al prestatario D. Manuel, doña Francisca y doña María Manuela Rubiales Mora; por el Mediodía, terrenos de doña María Manuela y doña Francisca Rubiales Mora y otros de los herederos de D. Juan Pellón Crespo, y por Poniente y Norte, con camino del Sitio.

4.ª Otra haza en el sitio del Barranco de dicho término, con una extensión superficial de nueve hectáreas, dos áreas y 25 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas, dos celemines de tierra del referido marco; que se deslinda: por el Este, con hazas de doña Francisca Rubiales Mora; por el Norte, de Leopoldo y doña Francisca Rubiales Mora, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

5.ª Otra haza al mismo sitio y término que la anterior, con la extensión superficial de ocho hectáreas, nueve áreas y 35 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas y dos celemines de tierra del mismo marco; que se deslinda: por el Norte, con hazas de D. Manuel Rubiales Mora; por el Sur y Oeste, de doña Francisca Rubiales, y por el Este, con el Arroyo del Sitio.

6.ª Un olivar sito en los Valles de Cabrijano, pago del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de cuatro hectáreas, 21 áreas y 58 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, ocho celemines y dos cuartillos y medio de tierra del antedicho marco, donde arrigan 409 olivas, y se deslinda: por el Este, con olivares de los herederos de D. José Régil; por el Sur, de los herederos de D. Francisco Mora Torre y de D. Pedro Rodríguez Magaña; por el Norte, de D. Leopoldo Rubiales Mora, y por el Oeste, con el Arroyo del Sitio.

7.ª Suerte de tierra con 373 matas en la extensión superficial de cuatro hectáreas y 22 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de tierra del marco de 500 estadales; que se deslinda: por Levante y Mediodía, con otra parte de finca perteneciente a doña María Manuela Rubiales Mora; por el Poniente, con el Arroyo del Sitio, y por el Norte, con olivas que fueron de la Colegio de Castellar y de los herederos de Blas de la Parra.

8.ª Un olivar en el sitio del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de siete hectáreas, 86 áreas y 29 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas, tres celemines de tierra del marco de 435 estadales; que se deslinda: por el Norte, propiedad de D. Juan Campo Pérez, antes de Luis del Arco Soto; por el Sur, de María Antonia Pérez de la Torre; por el Este, de D. Carlos García de Zúñiga López, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Villacartillo, se ha señalado el día 8 de Abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de quince mil pe-

setas para la primera finca; veinticuatro mil pesetas para la segunda; trece mil quinientas pesetas para la tercera; veinticuatro mil quinientas pesetas para la cuarta; veintidós mil pesetas para la quinta; once mil pesetas para la sexta; diez mil quinientas pesetas para la séptima, y veintidós mil pesetas para la octava de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados precios; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación de precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—1114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan de Dios Redondo Cabrera, hoy D. Cándido Samuel Redondo Cabrera, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Pozoblanco, el día 22 de Abril próximo, a las once, y por el tipo de dieciséis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa señalada con el número 43 de la calle de Ronda del Mercado, antes carretera de la ciudad de Pozoblanco, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Antonio Redondo; por la izquierda, con otra de D. Antonio Redondo Torres, y por su espalda, con prado de D. Juan Bueñas Fernández; tiene hoy una extensión superficial de 538 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales la superficie edificada en dos plantas es de 130 metros cuadrados, o 1.674 pies, y en una planta 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados; y consta dicha casa de tres cuerpos doblados, tres ramadas, un horno de alfarería y patio con pozo medianero con la casa lindera por la derecha.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de dieciséis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por suplencia (ilegible).

X—1160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Pablo Tinajero Arroyo, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Sevilla.—Una parcela de terreno, de cabida 1.125 metros cuadrados, equivalentes a 14.490 pies también cuadrados, segregada de las tierras del Cortijo de Maestre Escuela, que vulgarmente son conocidas por la Haza de la Huerta, en la que se ha construido un edificio destinado a casa habitación, emplazada a distancia de cinco metros de la cerca de la fachada a la calle en proyecto y a dos metros de distancia del eje de la medianería de la derecha entrando. Este edificio consta de un cuadrado de 12 metros de lado, teniendo por tanto construida una superficie de 144 metros cuadrados en planta baja, distribuidos convenientemente; lindando el todo de dicha finca: por su frente, al Norte, donde da la fachada principal del edificio con la calle en proyecto; por la izquierda entrando, al Este, con el Cortijo de Maestre Escuela; por la derecha, al Oeste, con solar de D. Alfonso Casajuana, y por el fondo, con tierras del citado Cortijo y solar de D. Alfonso Casajuana. Posteriormente ha sido ampliado el edificio, ocupando en la actualidad doscientos once metros cuadrados, equivalentes a 2.717 pies también cuadrados.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla que por turno corresponda, se ha señalado el día 20 de Abril, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último y en razón al ignorado paradero del condeño de la finca hipotecada D. Carlos García Martínez, se le cita para la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 9 de Marzo de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-1143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por la Sociedad Ginés Navarro e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, contra D. Mariano Fernández Nogales, sobre pago de pesetas 6.429,15, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Calamita.— Juzgado de primera instancia número 9.—Madrid, 16 de Marzo de 1936.

Por presentado el anterior escrito, que se une a sus antecedentes, quedando por ahora en poder del Secretario las copias que se acompañan; a lo principal se admite la demanda que formula el Procurador D. César Escrivá de Romaní en nombre de la Sociedad Ginés Navarro e Hijos Construcciones, S. A., la que se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Mariano Fernández Nogales, a quien por su ignorado paradero y domicilio, se emplazará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio; y al otro, por hecha la petición que contiene.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de emplazamiento a D. Mariano Fernández Nogales, que por su ignorado paradero y domicilio se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente en Ma-

dríd a 16 de Marzo de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Calamita.

X-1147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. La Serna, en nombre del Banco Central, contra D. Manuel Sánchez Escobar, doña Agustina Carón Rodríguez y doña Paulina Rodríguez Pérez, sobre pago de cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta céntimos, de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta y segunda vez, las siguientes fincas:

Primera. Olivar llamado El Escamochado, en término municipal de Torrijos, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Toledo, en la vereda de Conejuelo, de haber como de tres fanegas y media de tierra, o una hectárea, 64 áreas y 39 centiáreas, con cuarenta y cinco olivas y ciento diez tocones; que linda: por Saliente, con otro de herederos de D. Eulogio Echayas; por Poniente, con los de doña Manuela de Oteo; por Norte, con la vereda de Conejuelo, y por Mediodía, con otro de doña Inés Jiménez.

Segunda. La mitad de una casa sita en la villa de Torrijos y su calle del Cristo, número 1, compuesta de diferentes dependencias, en piso alto y bajo, bodega y patio, en un terreno cuya medida superficial no consta; que linda: por frente, dicha calle; derecha entrando, con otra de doña Valeriana López, e izquierda y espalda, con otra de doña Anastasia Nombela.

Tercera. Cinco sextas partes de una tierra viña en término de Valde Santo Domingo, partido judicial de Torrijos, al sitio de las Cuestas, la Raya de Torrijos, de haber toda ella diez fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, con ocho mil ciento cincuenta y dos cepas; que linda: por Saliente, con olivas y tierras de Juan del Río, D. José Relanzón y D. Juan Francisco Sánchez de Rivera; al Sur, otra de Florencio Parra; al Poniente, la de Mariano Bajo, y al Norte, la de Práxedes Fuentes.

Cuarta. Un olivar en término de municipal de Torrijos, titulado El Escamochado, en la vereda del Conejuelo, de haber tres fanegas y seis celeminas, o una hectárea y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, con cincuenta y dos olivas, ochenta y siete tocones, veintisiete estacas fructíferas y ocho infructíferas; linda: por Saliente, con otro de Benito Sánchez Escobar; Mediodía, con olivas de doña Carmen Ortiz; al Poniente, otras de María Oteo, y al Norte, otras de la testamentaria del Sr. Caro.

Quinta. Una tierra en término de Torrijos denominada Paralejos, de una fanega, o cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, con cuatro olivas; lindante: por Saliente, otra de D. Benito Sánchez Escobar; Mediodía,

otra de D. Eusebio Caja, y Poniente y Norte, otra de Alejandro Otero.

Sexta. Una tierra en igual término que la anterior, al sitio de Las Pollas, de haber tres fanegas, o una hectárea, sesenta y nueve áreas y once centiáreas, con treinta olivas y setenta y seis estacas; que linda: por Saliente, con otra de D. Fausto Cebeira; Mediodía, con camino de Conejuelo; Poniente, otra de Pedro Oteo, y por Norte, con la raya de Caudilla.

Séptima. Otra tierra en igual término que la anterior, al sitio conocido por Longuera del Rufo, de haber una fanega, equivalente a cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, con nueve olivas y un tocón, al camino de Carmona; que linda: por Oriente, con otra de herederos de don Sebastián Oteo, y los mismos por Norte; al Mediodía, con el camino de Carmona, y al Poniente, con otra de herederos de D. Juan Pedro Vázquez.

Octava. Un corral y jardín con una habitación, en la villa de Torrijos, con entrada por la calle del Cristo, sin número, cuya medida superficial no consta; lindante: por la derecha, entrando, con casa de herederos de don Fausto Carón; por la izquierda, con otra de D. Vicente González, y por la izquierda, con casa de doña Ana Vázquez Nombela.

ADVERTENCIAS

1.ª Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de seis mil pesetas para la primera finca; quince mil pesetas para la segunda; doce mil seiscientos cincuenta para la tercera; cinco mil seiscientos veinticinco pesetas para la cuarta; novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para la quinta; cuatro mil quinientas pesetas para la sexta; novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para la séptima, y tres mil seiscientos cincuenta pesetas para la octava, todas ellas con el 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

4.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte el mejor postor.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-1162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Alcúa, contra D. Dionisio Millán y Martín, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en los presentes autos, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

En Llerena (Badajoz).

Primera. Tierra denominada Colmenillas, en el sitio del Barrero, de cuatro fanegas de cabida, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Norte, propiedad de los herederos de Faustino Taracena; Sur, Camino Barrero; Este, finca de herederos de Máximo Morales, y Oeste, de Alfredo Chacón Cabrera y José Chapparro.

Segunda. Otra denominada Arroyillo, al sitio Dehesa de Hondo, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas; que linda: al Norte, con el Arroyo del Romazal; al Sur, con el camino de Maquilla; al Este, fincas de Manuel Millán Martín, y al Oeste, de Ana Peña Cabezas.

Tercera. Otra denominada Canchoyral, al sitio Gamonal y Labrado, de dos fanegas, o una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Isabel Martín; al Sur, finca de Manuel Martín Herrero; al Este, de doña Mariana Jaraquemada, y al Oeste, de D. Antonio Muñoz.

Cuarta. Otra en el pago de Barrero, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas; que linda: por Norte, con otra de Rafael Ramos; Sur, de herederos de D. Gabriel del Castillo; Este, con terreno de Antonio Peña, y por Oeste, con los de herederos de D. José Palacios.

Quinta. Otra al sitio del camino de Valverde, de una fanega, seis celemines, o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda: por Norte y Este, con dicho camino; por Sur, con Arroyo de Pozo Largo, y por Oeste, con otra de Pascasio Ramos.

Sexta. Otra al camino del Arroyillo, denominada cercado Carrera, de una fanega, seis celemines, o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda: por Norte, con finca de Manuela Zamorano; por Sur, con otra de doña Tomasa Millán Martín; por Este, con callejón de la Huerta Carrera, y por Oeste, con huerta de la Condesa de la Corte.

Séptima. Otra al sitio de la Dehesa de Hondo, llamado Ramitos, de una fanega y siete y medio celemines, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con vereda de las Pardillas; al Sur, con el sendero del Chaparral; al Este, con tierra de Orosia Cabezas Martín, y al Oeste, con finca de doña Tomasa Millán Martín.

Octava. Otra al sitio de Pozo Enrique, de dos fanegas, nueve celemines, equivalentes a una hectárea, setenta y siete áreas, diez centiáreas; que linda: por Norte, con otra de herederos de Gracia Martín; por Sur, con la de Ana Muñoz León; por Este, con otra de herederos de Aniceto Montero, y por Oeste, con la de Antonio Cabezas Morales.

Novena. Otra al sitio de la Calvita, de una fanega, seis celemines, o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda: por Norte, finca de Josefa Salido Galán; por Sur, con la de Claudio Cordobés Fontanal; Este, con la senda Moruna, y Oeste, finca de Rafael y Antonio R. Salido.

Décima. Tierra al sitio del Pozo de la Vieja, de dos fanegas, ocho celemines, o una hectárea, setenta y un áreas, cuatro centiáreas; que linda: al Norte, finca de D. Florentino Cortés; al Sur, prado del Pozo de la Vieja; Este, finca de Antonio Muñoz, y Oeste, de Antonio y Manuel Rodríguez.

Décimoprimer. Otra al sitio de los Labrados, con viña, algunos olivos y árboles frutales, de haber tres fanegas, nueve celemines, o dos hectáreas, cuarenta y un áreas, cuarenta y seis centiáreas; que linda: al Norte y Este, con finca de herederos de D. José Montero; Sur, camino de los Molinos, y Oeste, finca de herederos de Manuel y Miguel Rodríguez.

Décimosegunda. Una casa en la ciudad de Llerena y su calle de la Fuente, señalada con el número 10, que mide doscientos setenta y ocho metros cuadrados, o tres mil quinientos ochenta y un pies, también cuadrados, de los cuales están edificadas en dos plantas ciento sesenta y cinco metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con otra de Pedro Cabanillas; por la izquierda, con la Plazuela de la Fuente, a la que hace esquina, y por la espalda, con casa de doña Africa Luengo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas por la primera finca; la de tres mil setecientas cincuenta pesetas, por la segunda finca; la de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, por la tercera finca; la de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, por la cuarta finca; la de mil quinientas pesetas, por la quinta finca; la de mil quinientas pesetas, por la sexta finca; la de mil quinientas pesetas, por la séptima finca; la de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, por la octava finca; la de mil quinientas pesetas, por la novena finca; la de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, por la décima finca; la de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, por la décimoprimer finca; y la de diez mil quinientas pesetas, por la décimosegunda finca; rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió de base para la anterior, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—1155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 21, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Angel Fraile Garrido, contra doña Ricarda Gálvez Ruiz, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, sus intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en nueva subasta en quiebra la finca hipotecada en la escritura de préstamo, y que es la siguiente:

Edificio conocido por "Parador de Luna" o de "El Paraíso", situado en la carretera de Andalucía o calle de Antonio López, señalado con el número 6 moderno, barrio del Puente de Toledo, distrito de la Latina, extrarradio, a la salida o izquierda del Puente y muy inmediato al mismo y a la carretera de Toledo. Tiene una extensión superficial de cuatro mil setecientos ochocientos metros cuadrados y seis decímetros, equivalentes a sesenta mil seiscientos treinta y nueve pies y ochenta y un décimos de otro cuadrado, dentro de un perímetro con figura de cuadrilátero irregular o casi un trapecio; que linda: al Norte o frente, carretera de Andalucía, hoy trozo denominado calle de Antonio López; Este, Oeste y Sur, o sea izquierda, derecha entrando, y izquierdo, resto de la finca de donde se segregó, propia de doña Ricarda Gálvez, cuyos tres lados se destinan a calles particulares, según manifestación de doña Ricarda Gálvez Ruiz. En la línea de fachada existe un cuerpo central que constituye el principal de la finca, ocupando unos cinco mil doscientos sesenta y cinco pies cuadrados, con planta baja y principal y seis huecos en la primera y ocho en la segunda. De sus dos extremos arrancan perpendicularmente unas crujías casi paralelas, unidas al testero por otra tercera que cierra el perímetro y quedando entre los cuatro un gran corral empedrado con pilón o abrevadero en su centro que tiene grifos de agua de Lozoya. Las referidas tres crujías son únicamente de una planta; pero parte de la izquierda, entrando, tiene un peralte de cu-

bierta con altura de tres metros, que constituye granero o almacén de pienso. Ocupan las tres unos veintinueve mil seiscientos tres pies y treinta y nueve décimos de otro cuadrados. La planta baja del cuerpo principal está distribuida en portalón grande en centro de su fachada para paso al patio y crujía restante; una tienda a su derecha, con dependencia y escalera al principal para subida de cuatro viviendas. La crujía situada a su derecha, entrando, tiene un local grande en ángulo a la calle, y resto del terreno ocupado por una herrería; y la fachada que da al último citado, con poco más o menos de ochenta metros de longitud, tiene quince huecos, habiendo al principio una vivienda y un buen local ocupado por Escuela municipal, y el resto se destina a cuadras y boyerizas, con entrada por el patio principal. La crujía izquierda, entrando, tiene una puerta y dos ventanas, y por la primera se da acceso a parte del principal y una vivienda baja, pues el resto de ella está dedicado a cuadras y boyerizas, también con entrada; por el patio central referido en la cuadra existe una escalera para el granero del peralte. La última crujía del testero tiene el mismo uso y destino que las otras dos referidas, teniendo nueve huecos con luces al resto de la tierra. La construcción es antigua, de fábrica de ladrillo, cuyos muros tienen pie y medio de espesor, excepto en el cuerpo central, que es de dos pies de bajo, teniendo su piso superior entramado con maderos de suelo forjados con cascote y yeso, y su cubierta peraltada a cuatro aguas, con buenos pares, ripia y teja árabe. Las cubiertas de las restantes tres crujías son a dos aguas, con formas y pares de maderos muy buenos, ripia y teja común, excepto el fondo de la crujía derecha, que la madera es más endeble y vieja; se proyecta construir en la crujía izquierda, entrando, un piso principal para viviendas de alquiler, convirtiendo la planta baja existente para igual uso y más cuadras. Esta crujía ocupa ochocientos treinta metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a diez mil seiscientos noventa y cinco pies y cincuenta y cinco décimos de otro, también cuadrados, con cuatro huecos a la calle de Antonio López y veintiocho en cada planta a calle particular proyectada; distribuyéndose la baja en cuadras y siete viviendas y la principal en catorce viviendas con galerías para entrar a las mismas en la fachada que da al patio central de la finca. Para ello se aprovecharon los muros existentes y se sustituirá el piso del granero por forjado de rasilla, aprovechando los maderos sanos que existen en la galería, y hará su velado con vigas de hierro fino; estableciéndose en todas las viviendas retretes inodoros y pilas de aguas en las cocinas. Los demás materiales serán en proporción a la clase de viviendas a que se destinan, aprovechando la cubierta existente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las once de su ma-

ñana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio fijado para esta subasta es el de setenta y cinco mil pesetas, estipulado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.—El Secretario, Luis de Miguel.

X-1154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carlos Cabrera, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. José Muñoz Barrón y otros, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, una porción indivisa de veintitrés cien avas partes del siguiente inmueble:

Una hacienda de olivar, monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada "San Francisco del Monte", situada en la Sierra y término de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba; y con una superficie, según los títulos, de setecientas treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y un áreas y veinticuatro centiáreas; y según los trabajos agronómicos catastrales, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, o sea setecientas treinta y seis fanegas y ocho celemines: que linda: por Norte, con tierras de posesión de San Francisco del Monte, de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porras Ayllón; al Este, terrenos de olivar, de D. Pedro Romero Cabezas, y posesión de Mesa, de D. Ramón García; al Sur, la dicha posesión de Mesa y Loma del Heredillo, y al Oeste, la Dehesa de Navas Llanas; existiendo enclavadas en esta finca, y lindando

con ella por sus cuatro vientos, dos edificaciones: una, llamada del Sacristán, y una casa de campo, de planta alta y baja, construida en la finca primitiva denominada San Francisco del Monte, adosada a los edificios que había construídos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes, próximamente, a setenta y dos metros.

Expresado acto tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: La participación de finca descrita sale a licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la de sesenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a 7 de Marzo de 1936.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

X-1152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

En virtud de providencias dictadas en 22 de Febrero pasado y 12 de Marzo actual por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, y por ante mí, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia de D. Luis Castell de la Vinca, representado por el Procurador D. Luis Romero, contra D. José Ojeda Rodríguez, sobre rescisión de contrato y otros extremos, por la presente, que se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se emplaza a D. José Ojeda Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, como demandado, para que, en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en mencionados autos que penden en dicho Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 12 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel García.

X-1151

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.—Negociado de Recaudación.

Visto el Escalafón del personal administrativo y subalterno del Grupo de Puertos de Castellón; Considerando que dicho Escalafón se ha formulado en cumplimiento de la disposición de este Ministerio de fecha 24 de Enero (GACETA del 28), aclaratoria de la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935 (GACETA del 8 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con lo que establece el Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos y ley de Puertos vigente.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo y subalterno del Grupo de Puertos de referencia, en la siguiente forma:

Número de orden en Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Oficial	D. Juan Ribera Piquer.....	11	8	1899	15	3	1929	15	3	1929
2	Idem	Juan Ayuso Ayuso.....	31	1	1907	1	7	1929	24	1	1930
3	Idem	Francisco Gil Filloi.....	8	12	1873	10	10	1931	22	1	1934
4	Auxiliar	Fernando Gasset Bellver.....	12	6	1901	22	1	1934	22	1	1934
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Agustín Miralle Miralles.....	22	10	1897	15	3	1929	15	3	1929
2	Cabo	Pedro García Corredor.....	2	6	1876	12	6	1912	15	3	1929
3	Idem	Justo Marín Sánchez.....	2	11	1877	15	3	1929	15	3	1929
4	Guardamuelle	Pedro Salas Sirvent.....	14	8	1876	20	6	1934	20	6	1934
5	Idem	José Domínguez Micó.....	15	5	1900	30	7	1934	30	7	1934
6	Idem	José María Pérez Castillo.....	18	3	1910	4	5	1935	4	5	1935
7	Vigilante	Emilio Peris Blanco.....	27	3	1880	4	6	1934	4	6	1934
8	Idem	Rafael Soucase Año.....	11	10	1874	4	6	1934	4	6	1934
9	Idem	Antonio Aimerich Martínez.....	10	2	1914	1	9	1934	1	9	1934
10	Idem	Joaquín Alba Lido.....	16	2	1874	1	1	1936	1	1	1936

2.º De acuerdo con las Ordenes antes citadas, el Ingeniero Director del Grupo de Puertos mencionado pondrá sean cubiertas las vacantes que ocurran, teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón; debiendo cubrirse las resultantes por la categoría inferior, con arreglo al vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, o su amortización, si así procediera.

3.º El Ingeniero Director del Grupo de Puertos que se menciona comunicará anualmente a este Centro las variaciones y fluctuaciones que ocurran en el Escalafón.

Madrid, 10 de Marzo de 1936.—P. D., Julio Just,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.—Negociado de Recaudación.

Vista la propuesta formulada por el Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma para la formación del Escalafón de sus empleados administrativos y subalternos:

Considerando que la mencionada propuesta se presenta en cumplimiento de lo ordenado por la disposición de este Ministerio fecha 24 de Enero último (GACETA del 28), aclaratoria de la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935 (GACETA del 8 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con lo que establece el Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos y ley de Puertos vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo y subalterno del Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma, en la forma siguiente:

Número de orden en Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Oficial	D. José de la Bárcena Giménez...	15—	8—	1895	14—	3—	1929	26—	3—	1929
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Enrique Dobarro Gándara.....	11—	5—	1892	14—	3—	1929	1—	5—	1929

2.º De acuerdo con las Ordenes antes citadas, el Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma cubrirá las vacantes que ocurran teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón, debiendo cubrirse las resultantes por la categoría inferior, con arreglo al vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, o su amortización, según los casos.

3.º El Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma comunicará anualmente a este Centro las vacantes y fluctuaciones que ocurran en el Escalafón que se aprueba.

Madrid a 10 de Marzo de 1936.—P. D., Julio Just.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.

Vista la propuesta formulada por el Grupo de Puertos de Vizcaya para la formación del Escalafón de sus empleados administrativos y subalternos:

Considerando que la mencionada propuesta se presenta en cumplimiento de lo ordenado por la disposición de este Ministerio fecha 24 de Enero último (GACETA del 28), aclaratoria de la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935 (GACETA del 8 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con lo que establece el Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos y la ley de Puertos vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo y subalterno del Grupo de Puertos de Vizcaya, en la forma siguiente:

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mea.	Año.	Día.	Mea.	Año.	Día.	Mea.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Oficial	D.ª Julia Jiménez San Martín.....	27—	2—	1900	18—	3—	1929	20—	3—	1929
2	Auxiliar	D. Felipe Goyogana Ruiz.....	1—	11—	1905	13—	3—	1929	20—	3—	1929
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Ignacio Aguirre Larrañaga.....	6—	8—	1886	1—	1—	1931	1—	1—	1931
2	Guardamuelle	Julián Jiménez Lasheras.....	16—	3—	1871	18—	3—	1929	20—	3—	1929
3	Idem	José Elejabarriera Oñate.....	23—	3—	1881	18—	3—	1929	20—	3—	1929
4	Idem	José Santos Muniozguren.....	1—	1—	1885	18—	3—	1929	20—	3—	1929
5	Idem	Ildefonso López Laburu.....	25—	1—	1905	5—	11—	1932	10—	11—	1932
6	Idem	Ignacio Bravo de la Gala.....	18—	2—	1909	5—	11—	1932	10—	11—	1932

2.º De acuerdo con las Ordenes antes citadas, el Grupo de Puertos de Vizcaya cubrirá las vacantes que ocurran teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón, debiendo cubrirse las resultantes por la categoría inferior, con arreglo al vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, o su amortización, según los casos.

3.º El Grupo de Puertos de Vizcaya comunicará anualmente a este Centro las vacantes y fluctuaciones que ocurran en el Escalafón que se aprueba.

Madrid a 10 de Marzo de 1936.—P. D., Julio Just.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.295

AJEJAR MAGANO, Avelino; domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiu, número 18, segundo derecha; se le cita para que el día 8 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 203; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3521

1.296

ALCAZAR LOPEZ, Ramón; domiciliado últimamente en la calle del Duque de Sexto, número 8, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 372; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.297

AMOROS RUIZ, José; hijo de Miguel y Amalia, de cuarenta y cuatro años, natural de Madrid, casado, jornalero, que dijo vivir en la Colonia de Orcasitas, número 14, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 1.149 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.298

BELIO ROMAN, Pilar; hija de Francisco y Josefa, de veintiséis años de edad, sirvienta, casada, natural de Salamanca, que dijo no tener domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas

seguido en dicho Juzgado contra la misma, por escándalo, bajo el número 1.240 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.299

CABALLERO MATALLANES, Josefa; hija de Miguel y Gracia, de veintinueve años de edad, natural de Sevilla, soltera, artista, que dijo vivir en la calle de Echegaray, número 13, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 149 de 1936.

1.300

CABELLO, Carmen; de profesión vendedora ambulante de participaciones de la Lotería Nacional, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Conde de Romanones, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 1.228 de 1935.

1.301

CALERO ALCAZAR, Gregorio; hijo de Macario y Aurelia, de veinte años de edad, natural de Sagunto (Valencia), soltero, albañil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 del corriente Marzo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 97 del presente año.

1.302

CAVIDA GARCIA, Luis; hijo de Manuela, natural de El Tomelloso (Ciudad Real), panadero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 del corriente Marzo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 58 del presente año.

1.303

CEPERO GARCIA, Francisco; hijo de Tomás y María, de treinta y cinco años de edad, natural de Benamauzel de Baza (Granada), casado, cocinero, dijo vivir últimamente en la calle del Humilladero, número 18, piso cuarto; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto,

bajo el número 1.110 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.304

CORUJEDO INCLAN, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, comisionista, hijo de Manuel y Victoria, natural de Erandio (Bilbao), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 del corriente Marzo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 111 del presente año.

1.305

CRISTO, Elías; de cuarenta y tres años, natural de Grecia, casado, calderero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Agustín Rojas, número 2, solar; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 14 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.306

CRISTO, Manuel; de dieciocho años, natural de Grecia, soltero, calderero, cuyas circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Agustín Rojas, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 14 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.307

CUADRADO SAEZ, Juan; hijo de José y de Abundia, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Gergal (Alicante), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 89 del presente año.

1.308

DOSIGLES PAYAS, María; de treinta y cinco años, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Francisco y de Rosario, que dijo vivir en la calle del Humilladero, número 16, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.194 de 1935.

1.309

ESTRADA CALDERON, Elisa; de veintiocho años de edad, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Manuel Carmona, número 5, patio, cuarto número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 147 de 1936.

1.310

FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 88, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por amenazas; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 548; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.311

FERNANDEZ COLMENAR, Luis; de treinta y cinco años de edad, que dijo vivir en la calle de Mallorca, número 4, piso segundo, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, con el número 1.103 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.312

FERNANDEZ JIMENEZ, Enriqueta; domiciliada últimamente en Pueblo Nuevo, número 9; se la cita para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 84; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.313

GARCIA CARBONEL, Milagros; hija de Antonio y de Carmen, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, casada, sus labores, que dijo vivir en la plaza de Antonio Zozaya, número 3, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 1.228 de 1935.

1.314

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el paseo de Extremadura, calle de Fortuna, número 9, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ig-

nora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 165 de 1936.

1.315

GARCIA GARCIA, José; hijo de Pedro y de Concepción, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, soltero, carrero, y José Martínez, cuyas demás circunstancias de este último, así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 1.095 del año 1935.

1.316

GARRIDO, Alfonso; hijo de padres desconocidos, de treinta y nueve años de edad, soltero, vendedor ambulante y sin domicilio; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 147 del presente año.

1.317

GEA SANCHEZ, Antonio de; hijo de Antonio y de Apolonia, de cuarenta y ocho años de edad, casado, cantero, natural de Cehegín (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 115 del presente año.

1.318

GOMEZ COBOS, Juan; hijo de Jacinta, de veintiocho años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 81 del presente año.

1.319

GONZALEZ, Victor; de profesión expendedor de participaciones de la Lotería Nacional, señalado con el número 13, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de los Dos Amigos, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de

faltas por tentativa de estafa, bajo el número 106 de 1936.

1.320

GONZALEZ GOMEZ, Teodoro; hijo de Juan y de Hipólita, de sesenta años de edad, natural de Infantes (Ciudad Real), casado, vendedor, que dijo vivir últimamente en la calle de Fuente Bayona, número 7, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 1.076 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.321

GONZALEZ JIMENEZ, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, de dieciocho años, natural de El Fresno (Ávila), tratante, que dijo vivir en la calle de Bascones, número 19, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 969 de 1935.

1.322

HERMOSO VERDIAL, Teresa; de cuarenta años de edad, natural de Madrid, casada, sus labores, hija de Manuel y de Manuela, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 113 del presente año.

1.323

IPARRAGUIRRE, Julián; conductor de la camioneta número 45.396-M, y el dueño de la misma, cuyo nombre de este último, así como el actual domicilio o paradero de los mismos se ignora; comparecerán el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 1.094 del año 1935.

1.324

LOPEZ MARQUEZ, José; de treinta y dos años de edad, natural de Sevilla, y José Nieto Vidal, natural de Sevilla, cuyas demás circunstancias de ambos, así como el actual domicilio o paradero de ambos, se ignoran; comparecerán, el día 26 de Marzo y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 49 del presente año.

1.325

MANZANAERO MARTINEZ, Afrodisio, y Josefa Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias de ambos, así como el actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 83 del presente año.

1.326

MASSO CABRERA, Carmen; de cuarenta y cinco años de edad, soltera, natural de Sequeros (Salamanca), hija de Santiago y Marcelina, y una mujer, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y de la que sólo se sabe es conocida por la "Andaluza", y que dijo habitar en la Plaza de Antonio Zozaya; comparecerán ambas el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.090 del año 1935.

1.327

MATEO TABOADA, José Luis; hijo de Francisco y de Dolores; de treinta y tres años de edad, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 98 del presente año.

1.328

MATIAS BUENADICHA, Antonio; hijo de Jenaro y de Josefa, de diecinueve años de edad, natural de Torrecilla (Cáceres), soltero, dependiente, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 113 del presente año.

1.329

MELLENDEZ GONZALEZ, Cándido; de diecisiete años de edad, soltero, dependiente, natural de San Martín del Pimpoyar (Ávila), hijo de Cándido y de Juana, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 120 del presente año.

1.330

MOLDES MOLDES, Sinfioriano; hijo

de Lucinda, de treinta y siete años, natural de Coves (Orense), casado, carpintero, que dijo vivir últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, número 3, primero, izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.036 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.331

MONTOYO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Arturo y de Francisca, de dieciocho años de edad, natural de El Ferrol, soltero, carrero, sin domicilio; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 142 del presente año.

1.332

MORON GUERRERO, Rosario; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Lucientes, número 4, o calle de Antonio Toledano, número 26, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 16, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 147 de 1936.

1.333

NAVARRO MADRID, Julián; de veintidós años, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Evelino y de Petra, que dijo vivir en la calle de Antonio González Porrás, número 14, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, número 1.234 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.334

OLALLA ARIZA, Antonio; de dieciocho años, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Isabel, que dijo no tener domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 54 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.335

PABLOS, Alejandro; como dueño del automóvil taxímetro de la matrícula de

Madrid, número 52.728, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de María de Guzmán, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 131 de 1936.

1.336

PARRA SANCHEZ, Fernando; de veinticuatro años de edad, hijo de Fernando y de Cándida, natural de Madrid, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo en dicho Juzgado, por desobediencia, bajo el número 53 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

1.337

PEREZ, Fermín, y Salvador García Aznar; conductor y dueño del automóvil número 22.414 M.; domiciliado últimamente en Rodríguez San Pedro, número 59, se les cita para que el día 15 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal, número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.161; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3521

1.338

PINO CARRASCO, Carmen; hija de Juan y de Agueda, de veintinueve años de edad, soltera, natural de Granada, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Marqués de Urquijo, número 17, primero centro derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 213 de 1936.

1.339

PIOL REYES, Luis; domiciliado últimamente en Mendizábal, número 21; se le cita para que el día 15 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 134; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.340

POYAN HERNANDEZ, José; hijo de Benito y de Paula, acompañado de su padre, de catorce años de edad, natural de Madrid, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Pablo Rada, número 21, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; compare-

cerá el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 140 de 1936.

1.341

RUIZ ARRAUZ, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Anastasio Aroca, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 807; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.342

RUIZ QUINTANA, Luis; de treinta y un años de edad, soltero, chófer, hijo de Luis y de Ciriaca, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 36, primero, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas y cumplir la pena a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo y otro, bajo el número 745 de 1935, por lesiones y daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.343

SANCHEZ SANCHEZ, Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y siete años de edad, natural de Badajoz, casado, desmonista, que dijo de Canillas, número 69, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa y daños, bajo el número 1203 de 1935.

1.341

SAN NICOLAS LOPEZ, Pilar; hija de Manuel y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, de estado divorciada, profesión sirvienta, que dijo vivir en la calle de Luciente, número 10, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 143 de 1936.

1.345

URBAN RAMOS, Antonio; de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Castellar (Ciudad Real), hijo de Francisco y de María, jornalero, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3,

piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 157 del presente año.

1.346

ZANOS, Georges; de veintitún años de edad, natural de Grecia, casado, calderero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Agustín Rojas, número 26, solar; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 14 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.959

AMESTOY BASIGALUPE, Antonio; natural de Lanciego (Alava), de treinta y un años de edad, hijo de Agapito y Geneveva, de estado soltero, de profesión calderero, vecino de Barcelona, cuyo domicilio se ignora; procesado en causa número 752 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.960

BEZARES, Enrique Luis María; domiciliado últimamente en Francia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado con el número 278 de 1935; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.961

BLAS LEON, Luis de; de veintitres años de edad, natural de Valladolid, hijo de Francisco y Purificación, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Ex-pósito, número 2, hoy en ignorado

paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia a usar de su derecho, conforme al artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar; apercibiéndole que, en otro caso, se le hará de los que se encuentren en turno de oficio y bajo los demás apercibimientos de ley, si no lo verifica, pues así lo acordó en auto de hoy dictado por el Juzgado de instrucción de Palencia en sumario que se sigue con el número 343 de 1935, por el delito de hurto, declarando concluso dicho sumario.

3500

1.962

CANO DE HARO, Francisco; vecino que fué de Ceuta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir cuarenta y seis días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente, por contrabando, número 56 del año 1932; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3486

1.963

CARMONA GARCIA, José; natural de Alumbres (Murcia), de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y Catalina, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Bassegoda, número 27, quinto, segunda; procesado en causa número 521 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.964

CORTES MARTIN, José; y José Fernández Martín, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla; ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 40 de la calle Sevilla, de esta población, para recibirles declaración en el sumario que por el mismo se instruye, con el número 93 del año 1935; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

3504

1.965

CORTES REMACHO, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robo de mercancías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3475

1.966

CHOYA, Fernando; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Martí y Monsó, número 5; procesado por hurto de electricidad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, para constituirse en prisión, decretada en sumario 258 de 1935; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

3513

1.967

FALCO BADENES, Juan (a) "Guano"; natural de Alcoba, vecino de Adzaneta, pueblos pertenecientes a este partido judicial, de estado soltero, de profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Adzaneta, cuyo domicilio actual se ignora; procesado por hurto, en sumario número 36 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, de Lucerna del Cid, a fin de notificarle el auto de prisión comunicada e incondicional, dictado hoy en dicho sumario, instruyéndole de sus derechos y ser reducido a prisión.

3491

1.968

GARCIA PEREZ, Antonio; y Julio López Luque, naturales de Madrid y Sevilla, hijo de Emilio y Antonia el primero, y José y Dolores el segundo, de estado solteros y profesión jornaleros, de veinte y treinta y dos años, domiciliados en Sevilla, según manifestaron; procesados por estafa, en causa número 6 del año actual; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3489

1.969

GIMENEZ VISUEL, Pedro Antonio; natural de Sádaba, de estado soltero, profesión tratante, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Borja, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas por la Audiencia del territorio; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, en la causa número 50 de 1935, sobre robo, contra el mismo y otra persona.

3515

1.970

JUAN (a) "el Rubio"; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, procesado por robo de mercancías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los afectos oportunos de sumario 287 de 1935.

3474

1.971

LORENZO FERNANDEZ, Fermín; natural de Prado, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y domiciliado últimamente en Prado, procesado por sumario número 265 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para ser reducido a la prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3509

1.972

MARTINEZ, José; que dijo habitar en la calle de Quintana, número 10, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa, instruida con el número 59 de 1936, por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de este día; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3496

1.973

MIRALLES PEREZ, Ginés; natural de Cartagena (Murcia), de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Josefa, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Matanzas, número 10, bajo, procesado en causa número 406 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3479

1.974

MORERA GRAELLS, José; de unos treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 198, bar, cuyo sujeto parece ser que se trasladó últimamente a la ciudad de Lérida, procesado en causa número 400 de 1935, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3483

1.975

MURGUITIO RUBIO, Francisco; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 534 de 1935 por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3492

1.976

OLIVEIRA, Manuel, y Benedicto Gómez; súbditos portugueses, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de notificarles auto de procesamiento, dictado con esta fecha en sumario número 187 de 1935, por hurto, y recibirles indagatoria, a tenor de los hechos; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, les será decretada la prisión y serán declarados rebeldes.

3477

1.977

OLIVEIRA GUEDES, Serafín; de veinticinco años, soltero, hijo de Antonio y Aurora, natural de Portugal, viajante, domiciliado últimamente en Gijón; procesado en sumario número 194 de 1935 por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de serle ampliada la declaración indagatoria y constituirse en prisión.

3502

1.978

PICAZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 100 de 1936 por delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3495

1.979

PUIG CRISPI, Jaime; domiciliado últimamente en la calle Parque Montjuich, número 5, bajos, de Barcelona; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), para constituirse en prisión en causa por tenencia de útiles para el robo, instruida por dicho Juzgado con el número 138 de 1935; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

3484

1.980

RIOS SIERRA, Alfonso; natural de Santander, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de Carmen, de estado soltero, profesión marinero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Este, número 1 (casa de dormir); procesado en causa número 253 de 1932 por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3431

1.981

RODRIGUEZ MAQUEDA, José María; natural de Sevilla, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Sevilla, Ciudad Jardín, calle 25, manza-

na 192; rematado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Sevilla, para constituirse en prisión.

3508

1.982

ROMANOS PINILLA, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pallorés, número 5, piso tercero, de Chamartín de la Rosa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de don Francisco Castro, para practicar una diligencia en causa por hurto con el número 50 del corriente año, instruida por denuncia del mismo.

3497

1.983

SANCHEZ HERRERA, Antonio; de quince años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Luis y de Rosario, natural de Soto de Iruz, y vecino de Trigueros de Aguilarejo, y su padre Luis Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que se encuentran en ignoraño paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para prestar declaración como denunciados en expediente que se sigue por las normas de la ley sobre Tribunales Tutelares para Menores, con el número 5 del año 1936; bajo los apercibimientos de ley, si no comparecen.

3501

1.984

VELEZ CALDERON, Alvaro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Preciados, número 21; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 91 de 1936, por delito de alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3493

1.985

VELEZ MARCOS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Cabeza, número 30; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 101 de 1936, por delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don Julián Ibáñez Lozano, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Albarracín y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía de la Nación procedan a la busca y ocupación de los documentos que se expre-

san a continuación, sustraídos del domicilio que en el pueblo de Villarquemado tiene la Sociedad Obrera Campesina "El Porvenir", el día 1 de los corrientes, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de 1936 por dicho hecho.

Documentos que se citan.

Un libro de actas, otro de cuentas, siete carnets confederales, 15 cartas confederales, 30 sellos confederales, varias actas confederales, un sello de 75 céntimos, dos tampones, un libro titulado "El Abogado del Obrero", cuatro bujías, mas los Estatutos de la Sociedad denominada "Unión Jornalera Agrícola" y el libro de actas de la misma.

Dado en Albarracín a 11 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Guillermo Rodríguez. — El Juez, Julián Ibáñez.

JO—3416

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Biendicho Prast (a) El Zaragozano, de dieciocho años de edad, natural de Zaragoza y sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 398 de 1935, sobre hurto de una bicicleta y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 9 de Marzo de 1936.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—3417

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Quintana Miguez, de veinticinco años de edad, hijo de Benito y de Consuelo, soltero, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Almería, y cuyo actual paradero se ignora, y de profesión boxeador, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 8 de 1936, sobre estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 10 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—3418

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber al perjudicado Robustiano López López, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste a percibir de Saturnino Lara Barra la cantidad de trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de indemnización impuesta en sentencia de la Audiencia provincial de Ciudad Real fecha 25 de Septiembre último, impuesta al procesado Saturnino Lara Barra, pues así se acordó en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 72 de 1935, por lesiones.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Marzo de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario judicial, Carlos Muñoz.

JO—3419

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de España, procedan a la busca y rescate de dieciséis gallinas rojas y negras y una blanca con pintas y tres gallos, uno de ellos plumizo y los dos restantes rojos, robados el día 6 del actual al vecino de esta ciudad Clemente Conejo Conejo, de su domicilio, cortijo de Calasanz, de este término, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 17 de 1936, sobre robo.

Archidona, 8 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco García Almohalla.—El Secretario (ilegible).

JO—3420

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías mayores que se dirán, desaparecidas la tarde del día 27 de Febrero último de la finca denominada Matanzas, término de Jabalquinto, propiedad de la vecina de Madrid doña Raíselá Porras Rubio, y caso de ser habidas, las ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en sumario número 23 de 1936.

Señas.

Un mulo rojo, cabos claros, cinco dedos de alzada.

Una mula roja, clara.

Otra mula negra, tuerta.

Otra mula, roja oscura, con la marca.

Los cuatro semovientes de unos veinte años cada uno, aproximadamente, y asegurados en la Compañía El Fenix Agrícola.

Dado en Baeza a 11 de Marzo de 1936.—El Juez, Rufino Caruana.—P. S. M., el Secretario, Manuel F. Villamil.

JO—3421

CABRA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a D. Manuel Valenzuela Steger, que se dice vecino de Sevilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días hábiles siguientes y hora de las doce, a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Córdoba y Sevilla, para recibirle declaración en el sumario número 44 de 1935, sobre estafa, que se sigue por denuncia de doña Carlota Valenzuela; apercibido aquél, de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 11 de Marzo de 1936.—El Juez, Manuel Carrión Bracho. El Secretario (ilegible).

JO—3429

CASAS IBANEZ

Don Jossé Royo Marín, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Casas Ibáñez.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado para la provisión de la plaza vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de Villavieja, de este partido judicial, se dictó auto por este Juzgado, con fecha 7 de Enero último, nombrando para dicho cargo al solicitante D. Leopoldo Requena Requena, de treinta y un años de edad, soltero, y actual Secretario suplente del Juzgado municipal de Carcelen, de donde es vecino, acordando se notifique este auto a los demás solicitantes y, que una vez firme, se le entregase el correspondiente título debidamente reintegrado para que pudiese posesionarse de dicho cargo dentro del término legal.

Y siendo uno de los solicitantes don Jesús Martínez Robles, mayor de edad, casado, Secretario de Juzgado municipal, y vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Madre de Dios, número 12, a quien no ha sido posible notificarle personalmente la mencionada resolución por haberse ausentado de dicho domicilio, ignorándose su actual paradero, se le notifica dicho auto por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Murcia.

Dado en Casas Ibáñez a 11 de Marzo de 1936.—El Juez, José Royo Marín. El Secretario, Antonio Rodríguez.

JO—3420

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto se cita a un individuo conocido por "El Málaga", cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser oído en el sumario que luego se dirá: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a su captura e ingreso en la Prisión correspondiente, a mi disposición, poniéndolo inmediatamente y por el conducto más rápido en conocimiento de este Juzgado. Así lo he acordado por proveído de fecha de hoy, dictado en el sumario número 329 de 1935, sobre robo, contra Juan Bautista Claramonte Pilar (a) Pataja.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Marzo de 1936.—El Juez, Juan Cantos Barber.—El Secretario (ilegible).

JO—3431

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la cart-orden del sumario número 143 de 1932, sobre lesiones, contra Emilio Limonge Bonet, y en virtud del ignorado paradero del testigo propuesto por la acusación privada Bautista Vicent Vicent, que se decía vecino de esta capital, con domicilio en la Ronda del Mijares, número 176, y hoy en ignorado paradero, se cita al mismo para que, en tal concepto, asista el día 29 de Mayo próximo, a las once horas, ante la Audiencia provincial de esta capital a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 11 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—3432

CASTRO DEL RÍO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñarán, propios de don Antonio Ramos Asencio, vecino de Baena, y que fueron sustraídos sobre el día 3 del actual de una casilla próxima al cortijo La Cubana, de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en

el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Una puerta de una alacena, que mide dos metros de altura por 80 centímetros de ancho, dos cierres de cristales de 80,30 centímetros en dos, cada cierre; otros dos cierres de cristales de un metro por 50 centímetros de ancho, uno de éstos con cristales; una puerta de madera de 1,80 metros de alto por 65 centímetros de ancho.

Castro del Río, 10 de Marzo de 1936. El Juez de instrucción, Antonio Navas.—El Secretario, P. S. M., Manuel Saravia.

JO—3433

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a un individuo, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, ojos un poco saltones, bigote recortado a lo Charlot, pequeño, como de treinta años, viste boina azul, chaqueta casi nueva, de paño de color gris, chaleco de lana o jersey de color café, pantalón de pana de color tierra y botas, y cuyo actual paradero se ignora, y el cual fué entregado el 17 de Diciembre último al Juzgado municipal de Guadamiro, por tres Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 47 de los del año actual, por hurto de un burro; apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida y que al efecto justificará, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación del expresado individuo tenga lugar, la expido y firmo en Ciudad Rodrigo a 10 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Ramón Hernández.

JO—3434

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario con el número 85 del corriente año, sobre robo de los semovientes que a continuación se reseñan, hecho ocurrido en la noche del 2 al 3 del actual, en la finca Valde Judío, del término municipal de Monesterio; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Ocho lechones, colorados claros, de

unos tres o cuatro meses, de unas 20 libras cada uno, con hoja de higuera en la oreja derecha, rasgada al medio y golpe por detrás.

Seis de la propiedad de Fernando Calderón Conejo, y dos de la propiedad de José Campano Seguera.

Fuente de Cantos, 12 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—3438

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 14 de 1936, por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada 1,32 metros, capa castaña clara, señas particulares lucero, bebe en blanco, con la marca de la Compañía La Mundial en nalga derecha, letra B número 14, hurtada la noche del 9 del actual de la finca denominada Casarente, del término de Talarrubias, al vecino de esta villa de Herrera del Duque, Valentín Sanz Bonilla, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Herrera del Duque, 11 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Jesús Egea.—El Secretario (ilegible).

JO—3442

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, en causa sobre estafa, número 319 de 1935, contra Magdalena Ros y otro, se hace saber a todas las Autoridades dejen sin efecto las órdenes de busca y captura que de dicha procesada se ordenaron por medio de requisitorias, que fueron insertas en la "Gaceta de Madrid" del día 14 de Febrero último y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 22 del propio mes y año, ya que la misma ha sido capturada.

Lérida, 7 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, José Lueña.—El Secretario, P. S. M., Antonio Oliver y Roca.

JO—3443

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de causa sobre estafa, contra Francisco Molins Urbano, natural de Lérida, de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Lérida, se hace saber a todas las Autoridades dejen sin efecto las órdenes de busca y captura que de dicho procesado se ordenaron por medio de requisitorias, que fueron insertas en la "Gaceta de Madrid" del día 12 de Abril de 1924 y "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida

de 11 de Marzo de 1924, ya que aquél ha sido absuelto por sentencia dictada en la mentada causa.

Lérida, 10 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, José Lueña.—El Secretario, P. S. M., Antonio Oliver y Roca.

JO—3445

MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que se mandó insertar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y Cádiz, así como en la "Gaceta de Madrid" con fecha 11 de Diciembre de 1935, que tenía por objeto la práctica de diligencia para la busca y captura del procesado Juan Medina García, de cuarenta y nueve años, soltero, pordiosero, hijo de Juan y Francisca, natural de Lebrija, y vecino de la Línea de la Concepción, en Colonia Alta, Campano, número 6, por haber sido comprendido en la amnistía de 21 de Febrero anterior.

Marchena, 10 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Francisco del Prado.—El Secretario (ilegible).

JO—3447

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado del establecimiento de Platería de Aurelio Camacho, sito en la calle Real, de esta ciudad, cometido la noche del 5 al 6 de los corrientes.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 46 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Señas.

Una cruz de oro blanco y diamantes.
Unos pendientes de oro blanco.
Otros idem con tres diamantes.
Otros idem id.
Otros idem id.

Una sortija de oro blanco, con un zafiro blanco.

Cinco pares de pendientes de oro, con diamantes.

Un ajustador de medio oro, con tres diamantes.

Cuatro pares de pendientes de oro y perlas.

Un reloj de pulsera "Cyma", de caballero, en oro.

Otro idem "Arreb".

Otro idem níquel, cromo.

Otro idem "Tenex", chapado, de caballero.

Tres relojes de pulsera, de caballero, níquel cromo "Heric".

Un reloj forma encendedor, de níquel.

Tres relojes de plaqué, de caballero, marca "Trisa".

Cuatro idem de níquel, de caballero, marca "Turia".

Dos chapados, marca "GYP".

Cinco de pulsera, de oro, de señora, marca "Sil".

Dos más de níquel, de señoras, con cordón, marca "GYP", y

Cuatro más "Arreb", de señora, marca "Sil".

Dado en Martos a 7 de Marzo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Amo.

JO—3448

MORELLA

Don Salvador Ballesteros Usano, Juez de Instrucción de la ciudad de Morella y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Ares del Maestre, D. Joaquín Climent Forcar, la noche del día 4 de Febrero último, en su domicilio, Masía Hostal de Benasal, de aquel término, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 7 del corriente año.

Señas.

Cuatro jamones, de unos cinco kilos y medio de peso cada uno, de tamaño pequeño.

Dado en Morella a 10 de Marzo de 1936.—El Juez, Salvador Ballesteros.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—3449

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia a la procesada Francisca Roca Espolet, natural de Bajada de Sobradriel, hija de José y de Francisca, vecina de Cambrils, Chalet Roca, de ocupación su casa, de estado casada, y de treinta y seis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por estafa, con el número 348 de 1933; apercibida que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada; pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 10 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Manuel García.

JO—3455

TOLEDO

Por la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se llama a Pilar Gascón Lera y Pilar Lera, domiciliadas últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 25 del actual, a las tres de la tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo, con objeto de servir como testigos al juicio oral de la causa número 85 de 1935, seguida en este Juzgado, por corrupción de menores; bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas si no lo verifican.

Toledo, 11 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3457

Por la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se llama a un individuo nombrado Ignacio Lozano, de treinta años de edad, soltero, natural de Alcázar de San Juan, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Sierra Bullones, número 9, para que comparezca en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo a responder de los cargos que le resultan en sumario que se sigue en el mismo con el número 14 de 1936, por hurto; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo, 11 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3456

VALDEPEÑAS

Por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a un individuo llamado Rafael y otro apellidado Cortés, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales con el fin de recibirles declaración en sumario seguido con el número 232 de 1935, sobre lesiones; prevenidos que, de no comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 11 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—3458

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y rescate de un becerro de once a doce meses de edad, rubio claro, un poco bragado, calzado de las patas y coliplanco, ojinegro y con unos veinte centímetros de cuernos, que ha sido sustraído la noche del 2 al 3 del actual en finca situada al partido rural de La Atalaya, de este término y de la propiedad de Juan Oliva Marfil; procediéndose asimismo a la detención de sus poseedores ilegítimos y poniéndolos a disposición de este Juzgado, según lo acordado en el su-

mario que instruyo con el número 18 del corriente año.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco Bermúdez.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—3462

VILLA NADOR

Don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 177 de 1932, rollo 896, sobre atentado, contra Blas Antonio García Carrique, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta Zona del Protectorado, con fechas 22 de Marzo de 1934 y 10 de igual mes, páginas 102 y 396, anexo único, respectivamente, en virtud de haber sido capturado el referido penado en Ceuta con fecha 28 de Febrero próximo pasado.

Dado en Villa Nador a 7 de Marzo de 1936.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario, Enrique Entrena.

JO—3450

VINARÓZ

Por el presente edicto, se cita a la testigo Ana Prat Bel, vecina que fué de Sol de Riu (Tarragona), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días 23 al 28 de Marzo corriente, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz, en cuyo local se celebrará el juicio oral de la causa número 37 de 1928, sobre estafa, contra José María Arnau Miquel y otros, por la Audiencia, de que, sin o comparece, la efecto en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vinaroz, 11 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.

JO—3466

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEHUCHE

Don Pedro Hurtado Inca, Juez municipal de esta villa de Acchuche.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; durante los cuales podrán dirigir sus solicitudes los aspirantes a dichos cargos a este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene más de 2.000 habitantes y menos de 5.000, y los que resulten designados para el desempeño de dicho cargo, sólo percibirán como sueldo los derechos de Arancel.

Dado en Acchuche a 4 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Hurtado.—El Secretario habilitado, Angel Núñez.

JO—3395

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Felipe Molina Molina, habilitado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 207 del año 1935, seguido contra Antonio Monistrol Más por el hecho de haber viajado sin billete en tren de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos de Alguacil en dicho juicio y ejecución de sentencia 2,75.

Por indemnización a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, 12,50.

Por reintegro del expediente, 7.

Total, 39,25 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado expresado 39,25 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 11 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H. Felipe Molina.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Utrilla.

JO—3394

ALAJAR

Don Miguel Moya Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con póliza de tres pesetas y adherida a la misma una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.131 habitantes de hecho y 2.221 de derecho.

Alajar, 28 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Miguel Moya.

JO—3396

ALFES

Don Ramón Porqueres Almenara, Juez municipal de Alfés, partido judicial de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que deberán ser cubiertas de acuerdo con las instrucciones dadas por la Superioridad, se anuncian las vacantes de referencia en concurso de traslado.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, las cuales habrán de ser dirigidas al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido; advirtiéndole que el número de habitantes de esta población es de 654 y no se perciben otros ingresos que los de los derechos arancelarios.

Alfés, 9 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Ramón Porqueres.

JO—3397

ALQUERIA DE LA CONDESA

Don Ramón Peiró Fragnet, Juez municipal suplente en funciones de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, por resultas de concurso de traslado, se anuncia por medio del presente la provisión en propiedad de la misma por medio de concurso libre, la cual se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, para que durante el plazo de quince días puedan presentar en este Juzgado municipal solicitudes optando a la misma por quienes se hallen en las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento, de buena conducta y del examen de aprobación o documentos que acredite la aptitud de los interesados; teniendo este pueblo un Censo de 1.595 habitantes, y que los emolumentos a percibir son los que autoriza el vigente Arancel.

Alquería de la Condesa, 5 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Ramón Peiró.

JO—3398

ANGLESOLA

Don José Pamies Martí, Juez municipal de Anglesola (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que debe proveerse por concurso libre, con arreglo a las instrucciones dadas por el honorable Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña, con fecha 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias debidamente documentadas y dentro del término de quince días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MA-

DRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, las que deberán ser dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.015.

Queda nulo y sin ningún efecto el publicado en la GACETA DE MADRID del día 6 de Febrero último y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* del día 5 del mismo mes y año del anterior.

Anglesola, 6 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, José Gumiel.

JO—3399

ARENAS DE SAN JUAN

Don Melquiades Sosa Muñoz, Juez municipal de Arenas de San Juan.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, pueblo de 1.350 habitantes, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes para su provisión por concurso previo de traslado, con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a cualquiera de las indicadas vacantes dirigirán sus instancias con la adecuada documentación, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Daimiel, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Arenas de San Juan a 6 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Melquiades Sosa.

JO—3400

AYERBE

Don Bernardo Marco, Juez municipal de la villa de Ayerbe (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, el primero por fallecimiento; en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Se hace constar, a sus efectos, que esta villa tiene un Censo oficial de población de 2.620 habitantes de hecho y 2.701 de derecho.

Dado en Ayerbe a 7 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Bernardo Marco.

JO—3401

BACARES

Don Juan Pérez Carrasco, Juez municipal de la villa de Baccres, partido judicial de Purchena, provincia de Almería.

Hago saber: Que por haberle sido concedida la excedencia al Titular, se

hallaba vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la provisión a concurso de traslado durante treinta días hábiles, a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta provisión se llevará a efecto a tenor de lo prevenido en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, reintegradas en forma y acompañadas de la documentación correspondiente al Sr. Juez de instrucción del partido de Purchena.

El Censo de población de este Municipio es de 2.159 habitantes de hecho y 2.245 de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Baccres a 10 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Juan Pérez.—El Secretario accidental, Miguel Lazo.

JO—3402

BOLEA

Don Rafael Bandrés Claver, Juez municipal de Bolea, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto del 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Huesca, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel y que el número de habitantes de esta villa es de 1.659 de derecho.

Bolea a 29 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Rafael Bandrés.

JO—3403

CAÑADA DE VERICH

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse por concurso de traslado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934, los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañiz, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Cañada de Verich, Marzo de 1936.—El Juez municipal, Alejandro Velilla.

JO—3404

FONTANAREJO

Don Plácido Díaz Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes

las plazas de Secretario en propiedad y suplente en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, conforme a las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan los insertos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, procedan los que se crean con derecho, presentar sus instancias documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Piedrabuena.

Este vecindario se compone de 847 habitantes de hecho y 874 de derecho, y la Secretaría no tiene otros derechos que los del Arancel.

Fontanarejo, 7 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Plácido Díaz.

JO—3405

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.014, seguido en este Juzgado contra Aurelio Cano, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Aurelio Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Cano, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Aurelio Cano, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.176, seguido en este Juzgado contra José Somoza López, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra José Somoza López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Somoza López, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Somoza López, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 883, seguido en este Juzgado contra Rafael Martínez Nadal, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Rafael Martínez Nadal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Martínez Nadal, en rebeldía, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y mitad de costas, y se absuelve libremente a D. Federico García Lorca, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en lo que afecta a Rafael Martínez Nadal, y por exhorto a D. Federico García Lorca; apercibiéndoles que, si no comparecen en el tiempo legal, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Rafael Martínez, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.193, seguido en este Juzgado contra Paula de Lucas Mariblanca, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Paula de Lucas Mariblanca,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Paula de Lucas Mariblanca, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde, y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Paula de Lucas Mariblanca, expido la

presente en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 339, seguido en este Juzgado contra Dolores Aliaga Gil, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Dolores Aliaga Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Aliaga Gil, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes de este juicio por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Dolores Aliaga Gil, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 903, seguido en este Juzgado contra José Soria Arteaga, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Soria Arteaga,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Soria Arteaga, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, una peseta de indemnización a la perjudicada doña Alberta López, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde, y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Soria Arteaga, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.229, seguido en este Juzgado contra Alejandro Tovar Cabrera, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Alejandro Tovar Cabrera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Tovar Cabrera, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, a que abone al perjudicado Francisco de la Vega Quintanilla 6.80 pesetas en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde, y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Alejandro Tovar Cabrera, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 727, seguido en este Juzgado contra Celestino Puente Ruiz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Octubre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Celestino Puente Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Puente Ruiz, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, y mitad de las costas.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos, y notifíquese por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Celestino Puente Ruiz, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.196 seguido en este Juz-

gado contra Inés del Castillo Cabrera, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Inés del Castillo Cabrera,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Inés del Castillo Cabrera, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Inés del Castillo Cabrera, expido la presente, en Madrid a 24 de Enero de 1936. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 702 seguido en este Juzgado contra Sebastián Moreno Infante y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Sebastián Moreno y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Moliner Menéndez, Gregorio Batanero Sanz, Gonzalo Raiz Angulo Sainz, y en rebeldía a Sebastián Moreno Infante, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, que cumplirán en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado Sebastián Moreno Infante, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Sebastián Moreno Lafuente, expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 861 seguido en este Juzgado contra Laura Nebreda Álvarez, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal

número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y daños, contra Laura Nebreda Álvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Laura Nebreda Álvarez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en el sitio destinado al efecto, por la falta de lesiones y cinco días de arresto por la de daños, indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Laura Nebreda Álvarez, expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 985 seguido en este Juzgado contra Lorenzo Rivero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Lorenzo Rivero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Rivero, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Rivero, expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.956 seguido en este Juzgado contra Amalia Sánchez Gálvez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Amalia Sánchez Gálvez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amalia Sánchez Gálvez,

en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Amalia Sánchez Gálvez, expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.071 seguido en este Juzgado contra Pio Suárez del Valle, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo, contra Pio Suárez del Valle,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pio Suárez del Valle, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pio Suárez del Valle, expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.070 seguido en este Juzgado contra Francisco Molina García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1936; el Juzgado municipal número 5 (antes del Congreso), de esta capital, calle del León números 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Francisco Molina García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Molina García, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Molina, expido la presente, en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—3407

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.124 del año 1935, seguido en este Juzgado contra María Fernández Muñoz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1936; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal propietario, número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Fernández Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Muñoz a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio que le corresponda; que debo absolver y absuelvo libremente a los otros denunciados Victor Caravieco y Manuel Fernández, declarando de oficio su parte de costas, poniéndose esta sentencia, una vez firmada, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notifíquese la sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada María Fernández Muñoz, expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—3409

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 1.042 del año 1935, por lesiones, contra Francisco Martín Nieto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martín Nieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Martín Nieto a la pena de cuatro días de arresto menor, y pago de las costas causadas en este juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Martín Nieto, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Martín Nieto y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 1.113 del año 1935, por escándalo, contra Angela Minche y María Langrene, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Minche y María Langrene, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Minche y María Langrene a la pena de 25 pesetas de multa, a cada una, reprensión y pago de las costas de este juicio por partes iguales, y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas Angela Minche y a María Langrene, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Angela Minche y a María Langrene y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 566 del año 1935, por hurto, contra Manuel Aurelia Cavana Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Aurelia Cavana Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Aurelia Cavana Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 30 pesetas al perjudicado Santiago García Cazarrubios, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Aurelia Cavana Rodríguez, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Aurelia Cavana Rodríguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 1.076 del año 1935, por amenazas, contra Alfonso Valdés García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Valdés García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Valdés García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alfonso Valdés García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alfonso Valdés García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 984 del año 1935, por lesiones, contra Salvador López González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador López González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador López González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio, y absuelvo libremente a los demás denunciados, Teresa Martínez Herranz, Gonzalo González Martínez y Carmen González Martínez, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Salvador López González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Salvador López González y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 955 del año 1935, por hurto, contra Rafael Moral Ramírez y Angel Carión Ayer, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Moral Ramírez y Angel Carión Ayer, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Moral Ramírez a la pena de diez días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio, y la libre absolución para Angel Carión Ayer, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rafael Moral Ramírez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael Moral Ramírez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 905 del año 1935, por vejación y escándalo, contra Luis Hernández Rames, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Hernando Rames, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Hernando Rames a la pena de tres días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio, y absuelvo libremente a Bernabé Inglaña Montesinos, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Luis Hernando Rames, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Hernando Rames, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 945 del año 1935, por estafa, contra Faustino Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Martín a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas causadas en este juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Faustino Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal, que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Faustino Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 901 del año 1935, por malos tratos, contra Epifanio Herrero Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Epifanio Herrero Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Epifanio Herrero Muñoz a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Epifanio Herrero Muñoz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Manuel Guillán."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Epifanio Herrero Muñoz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 833 de 1935, por escándalo, contra Felipe Benavente Clemente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Benavente Clemente de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Benavente Clemente a la pena de 30 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Felipe Benavente Clemente, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Felipe Benavente Clemente, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 1.006 del año 1935, por hurto, contra Catalina Valentín de Benito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Catalina Valentín de Benito de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Catalina Valentín de Benito a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Catalina Valentín de Benito, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Catalina Valentín de Benito, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 856 del año 1935, por escándalo, contra Luis Granda Ruiz y Carmen González Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Noviembre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Granda Ruiz y Carmen González Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Granda Ruiz y a Carmen González Hernández a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Carmen González Hernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Carmen González Hernández y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935. El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 1.001 del año 1935, por malos tratos, contra Inés Mármol, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Inés Mármol de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Inés Mármol a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Inés Mármol, notifíquesele esta parte de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Inés Már-

mol, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 662 del año 1935, por hurto, contra Amador Rivera Valero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amador Rivera Valero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Amador Rivera Valero a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas de este juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Amador Rivera Valero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillán.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Amador Rivera Valero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 682 del año 1935, por malos tratos contra Juliana Pellón Aretí, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don José Valverde y Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Pellón Aretí de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juliana Pellón Aretí a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas de este juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Juliana Pellón Aretí, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillán.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Juliana Pellón Aretí y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 516 del año 1935, por daños, contra el conductor del automóvil número 43.680-M., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el conductor del automóvil número 43.680-M. de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran,

Fallo que debo condenar y condeno al conductor del automóvil número 43.680-M. a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de veinticinco pesetas al perjudicado y pago de las costas de este juicio, y subsidiariamente a su propietaria María López.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado conductor del automóvil número 43.680-M., y de la dueña del mismo María López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillán.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, conductor del automóvil número 43.680-M. y a su dueña María López, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 359 del año 1935, por hurto, contra Rafael León López, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael León López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael León López a la pena de siete días de arresto, indemnización de 35 pesetas a la perjudicada Carmen Caballero Retana, y pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rafael León López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillán.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael León López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 725 del año 1935, por vejación, contra Antonio González García, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don José Valverde y Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González García a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas de este juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio González García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillán.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio González García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en

este Juzgado municipal número 15 bajo el número 990 del año 1935, por esta, contra José Sánchez Ramón y Fernando Riego y Ruiz de Amoraga, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935: el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Sánchez Ramírez y Fernando Rico y Ruiz de Amoraga, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Ramírez y Fernando Rico y Ruiz de Amoraga, a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno, indemnización de cinco pesetas al perjudicado y pago de las costas de este juicio por mitad.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados José Sánchez Ramírez y Fernando Rico y Ruiz de Amoraga, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados José Sánchez Ramírez y Fernando Rico y Ruiz de Amoraga y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 692 del año 1935, por lesiones, contra Antonio Valero Such y Josefa Fernández Ramírez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. José Valverde y Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Valero Such y Josefa Fernández Ramírez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Valero Such y Josefa Fernández Ramírez, a la pena de cinco y un día de arresto, respectivamente, y pago de las costas de este juicio por partes iguales, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Josefa Fernández Ramírez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Josefa Fernández Ramírez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 640 del año 1935, por lesiones, contra Pedro Nombela Jiménez y Alejandra Sánchez Paniagua, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Nombela Jiménez y Alejandra Sánchez Paniagua, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Nombela y Alejandra Sánchez, a la pena de uno y cinco días de arresto, respectivamente, y pago de las costas de este juicio por partes iguales.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Alejandra Sánchez Paniagua, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Alejandra Sánchez Paniagua y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 782 del año 1935, por lesiones, contra Manuel Romero Condes, Natividad Benito Esparza y Josefa Esparza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Octubre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fis-

cal, en representación de la acción pública, y Manuel Romero Condes, Natividad Benito Esparza y Josefa Esparza Fanices de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Romero Condes, Natividad Benito Esparza y Josefa Esparza Fanices a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas Natividad Benito Esparza y Josefa Esparza Fanices, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Natividad Benito Esparza y Josefa Esparza Fanices y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 926 del año 1935, por malos tratos y lesiones, contra Manuel Merino Perundo y Carmen Vergara Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, don Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Merino Perundo y Carmen Vergara Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Merino Perundo y Carmen Vergara Martín a la pena de cuatro días de arresto a cada uno y pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Carmen Vergara Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Carmen Vergara Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 982 del año 1935, por lesiones y escándalo, contra Antonio Vicente Ramos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vicente Ramos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Vicente Ramos a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Vicente Ramos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Vicente Ramos, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 937 del año 1935, por desobediencia, contra José Martín Menéndez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martín Menéndez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Martín Menéndez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Martín Menéndez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a cono-

cimiento del denunciado José Martín Menéndez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 899 del año 1935, por daños, contra Manuel Aurelio Cabana Rodríguez y Santos Serrano Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Aurelio Cabana Rodríguez y Santos Serrano Pérez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Aurelio Cabana Rodríguez y a Santos Serrano Pérez a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, indemnización de 70 pesetas al perjudicado Venancio Sanz Guerrero, y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Manuel Aurelio Cabana Rodríguez y Santos Serrano Pérez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Manuel Aurelio Rodríguez Cabana y Santos Serrano Pérez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15 bajo el número 1.025 del año 1935, por estafa, contra Agustín Quitén Simal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Pedro Vicente Buendía y García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Quitén Simal de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Quitén Simal a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 6,20 pesetas al propietario

del bar Buena Sombra y al pago de las costas causadas en este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín Quitén Simal, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Manuel Guillán.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín Quitén Simal, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Guillán.

JO—3408

MIRAMAR

Don Perfecto Cánoves Orant, Juez municipal del pueblo de Miramar, partido judicial de Gandía (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión, a tenor de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; advirtiendo que este Municipio tiene 1.087 habitantes, y además que el Secretario no disfruta otros derechos y emolumentos que los de Arancel.

Dado en Miramar a 9 de Marzo de 1936.—El Juez, Perfecto Cánoves.—El Secretario accidental, Salvador Torregrosa.

JO—3406

OROL

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días; debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Vivero, durante el plazo señalado, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es el de 5.494 habitantes de hecho, y que únicamente se perciben los derechos de Arancel.

Orol, 11 de Marzo de 1936.—El Juez, Ricardo Pérez.

JO—3410

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.